JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MARACANA
SEGUNDO ENCUADRE CENTRO

RESOLUCION J.M. Nº 34 /2.018.-

QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2.018 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – FONACIDE - 2018, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MARACANA Y ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA BLANCA NIEVES COMERCIAL

VISTO: La Nota de fecha 26 de julio del año 2.018 y el expediente sobre el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2.018**, elevada por la Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Aprobación del resultado de la Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2.018**, realizada en fecha 5 de julio del año 2.018, para la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – FONACIDE - 2018.**----------
---

Que en el Acta del Comité de Evaluación, de fecha 13 de julio del año 2.018, se
Sugiere realizar la adjudicación a favor de la empresa **BLANCA NIEVES COMERCIAL.**, y,

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla **con las condiciones legales y técnicas**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

Que, la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 215 "Adjudicación" establece: "La Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal"

Que, la misma Ley en su Art. 216 "Aprobación de la Adjudicación" dispone: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas"

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARACANA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE:

RESUELVE

Art. 1º APROBAR LA ADJUDICACION realizada por la Intendencia Municipal a la Empresa **"BLANCA NIEVES COMERCIAL.",** para la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS**

PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – FONACIDE - 2018, por valor a **Gs. 292.456.500 (doscientos noventa y dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos)**

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar en el registro de la Honorable Junta Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARACANA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO.-

María Arzamendia
SECRETARIA. J. MUNICIPAL

Alfonso Irala Garcete
PRESIDENTE J. MUNICIPAL

Maracaná, 27 de julio de 2.018.-

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese y cumplido archívese en el Registro Municipal

Pablo Rivas
SECRETARIO MUNICIPAL
PABLO RIVAS
SECRETARIO GENERAL

Alfredo Gayozo Arguello
INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. ALFREDO GAYOSO
INTENDENTE